**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-052/20**

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La resolución DCIC-017/20 emanada de la Dirección del Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la resolución CDCIC141/19 se prorrogó el vencimiento de las asignaturas de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información hasta el día que finaliza el período de exámenes válidos para el control de correlativas de materias del primer o segundo cuatrimestre según corresponda, establecido por Calendario Académico General de la UNS;

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” en todo el territorio nacional en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que el Consejo Departamental aprobó, en su reunión de fecha 19 de mayo de 2020, ratificar la mencionada resolución;

**POR ELLO**,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA COMPUTACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Ratificar la resolución DCIC-018/20 mediante la cual se aprobó exceptuar, durante el primer cuatrimestre de 2020, a los alumnos de los planes de estudio 2007 y 2012 de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Computación, 2007 de la Ingeniería en Sistema de Computación, 2013 de la Ingeniería en Computación y 2012 de la Ingeniería en Sistemas de Información de tener aprobado el Examen de Suficiencia de Idioma Ingles (Cód. 5176) para cursar y rendir materias que tengan como requisito el mismo.

**ARTICULO 2°:**  Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Gestión Académica para su conocimiento y efectos que corresponda; cumplido, archívese.-----------------------------